PARAGUAY TODOS

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Presidencia de la República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA ID Nº 186822 SERVICIO DE PUBLICACION, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA SNNA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil diez, en la oficina de la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SNNA), sito en Mcal. López Nº 1579 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Asunción, la Lic. Gladys E. Benítez, Encargada de Contrataciones de la SNNA, procede al análisis de las ofertas presentadas correspondiente al Llamado a Contratación Directa ID Nº 186822 para la contratación de servicios de publicidad y propaganda para la SNNA.

Se da lectura al acta de apertura de fecha 17/03/2010, en la misma consta la participación de un único oferente, la firma ALEX S.R.L. y que el procedimiento se realiza luego de la prorroga establecida según Acta Nº 5, del 9 de marzo del corriente, en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805/09.

Se establece la metodología de evaluación indicada en el art. 61 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el llamado y presentadas por oferente.

Del análisis realizado a las documentaciones sustanciales se concluye que la empresa cumple con este requisito.

Verificadas las documentaciones sustanciales se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa ALEX S.R.L, se procede a la verificación de las operaciones aritméticas. Se observan errores aritméticos en los ítems 5, 6, 11 y 12 y se procede a la corrección de los mismos.

Seguidamente se verifica el cumplimiento de la oferta con respecto a los demás requisitos de la licitación teniendo en cuenta los criterios establecidos para la evaluación. Del análisis se desprende cuanto sigue:

DESCRIPCION	PASA/NO PASA
CAPACIDAD LEGAL: La empresa deberá presentar los documentos solicitados en el punto 10, del presente anexo.	**Pasa**: La empresa ha suministrado las documentaciones solicitadas por la Convocante
EXPERIENCIA: La empresa debe contar con experiencia, en la realización de trabajos similares a los solicitados en los Términos de Referencia. Para le evaluación de este requisito se tendrá en cuenta la presentación de contratos, facturas u ordenes de servicio, con empresas o instituciones, por un monto igual o mayor al 50 %, del monto total de la oferta, en promedio de los tres últimos años (2007, 2008, 2009),	**Pasa**: La empresa presenta contratos por montos que superan, en promedio, el monto establecido para la medición de éste requisito.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación del llamado **CONTRATACION DIRECTA ID Nº 186822 SERVICIO DE PUBLICACION, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA SNNA** a la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L, por un monto máximo de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) y un monto mínimo de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)

La presente recomendación se fundamenta en lo establecido en el art. 63 del Decreto 21909 y en los criterios de evaluación establecidos para la presente contratación.

Es mi informe.

Lic. GLadys E. Benítez
Encargada de la U.O.C